



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO:

000000002

**CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ORBRUCK S.A. - - - -**

CUANTIA: INDETERMINADA. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, viernes primero de Junio del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor: **Ingeniero XAVIER FERNANDEZ ORRANTIA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ORBRUCK S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: - - - -
Señora Notaria.- Sírvase insertar en el Registro de



Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la conversión de sucres a dólares y reforma del estatuto social de la compañía ORBRUCK S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- - - - -

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece a la celebración de esta escritura el señor Ingeniero Xavier Fernández Orrantia, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ORBRUCK S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ORBRUCK S.A., celebrada el veintitrés de mayo del dos mil uno, a quien para efectos de este instrumento se le denominará simplemente "ORBRUCK S.A."- - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos. Uno.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía ORBRUCK S.A. con un capital social de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 21'000.000).-

Dos. Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Orbruck S.A. celebrada el veintitrés de mayo del dos mil uno, resolvió:- - - - -

Dos. Dos. Uno.- Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el capital y las acciones de la compañía, conforme se desprende del acta de junta general universal de





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

000000003

Ab. Jenny Oyague B.



accionistas.-----

Dos. Dos. Dos.- Fijar el capital autorizado de la compañía, en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.600).-----

Dos. Dos. Tres.- Reformar el artículo quinto del estatuto social, relativo al capital y las acciones de la compañía.-----

TERCERA: CONVERSION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Xavier Fernández Orrantia en su calidad de Gerente General, de la compañía ORBRUCK S.A. y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de mayo del dos mil uno, declara bajo juramento:-----

Tres. Uno.- Que el capital y acciones de la compañía ORBRUCK S.A., quedan convertidos de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta del acta de junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y tres de mayo del dos mil uno, que se adjunta como documento habilitante.-----

Tres. Dos.- Que el capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1,600), conforme consta del acta de junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y tres de mayo del dos mil uno, que se adjunta como documento habilitante.-----

Tres. Tres.- Que el estatuto social de la compañía (Artículo



Quinto) queda reformado en lo relativo al capital y las acciones, en los términos constantes en el acta de la junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte y tres de mayo del dos mil uno, que se adjunta como documento habilitante.-----

CUARTA: AUTORIZACION.- Autorizo al Doctor César Tapia Granda, para que de manera individual realice cuantos trámites sean necesarios para la perfección jurídica de los actos societarios acordados por la junta general.-----

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella:-----

a) Copia certificada del nombramiento del señor Ingeniero Xavier Fernández Orrantia, como Gerente General de la compañía.-----

b) Copia certificada del acta de junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el veinte y tres de mayo del dos mil uno.-----

SEXTA: ANOTACION MARGINAL.- Del contenido de este instrumento se deberá tomar nota al margen de la escritura pública que contiene el acto de constitución de la compañía.-----

SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos de otorgamiento de esta escritura pública, inclusive los de su registro e inscripción serán cancelados por la compañía.-----

Anteponga y agregue usted, señora notaria, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento público, quedando además usted, señora notario o el abogado que patrocina esta minuta, indistintamente



00000004

ORBRUCK SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil , 1 de Febrero de 1999 ✓

Señor:
MARCELO XAVIER FERNÁNDEZ ORRANTIA ✓
Ciudad .-

De mis consideraciones :

Por medio de la presente carta comunico a Usted que la Junta General de Accionista de la Compañía ORBRUCK S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo de dos años, a partir de esta fecha.-

Usted reemplazará a JOAQUIN ORRANTIA GONZALEZ, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil el día 26 de febrero de 1996.

A Ud. como Gerente General le corresponderá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando a sola firma.-

ORBRUCK S.A. se constituyó ante el Notario de Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, con fecha 8 de Mayo de 1987, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Agosto de 1987.

Mariana Salas Bustos
Atentamente
Ab. Mariana Salas Bustos
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 1 de Febrero de 1999 ✓

Marcelo Xavier Fernández Orrantia
f) Sr. MARCELO XAVIER FERNÁNDEZ ORRANTIA ✓
C.I.: 1707148191
Av. De las Américas y Plaza Dañín (Mitsumotor) ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 8491 Registro Mercantil No.
2332 Repertorio No. 3411

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Febrero 11 de 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
10.314 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, Febrero 11 de 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

Con fecha 11 de Febrero de 1999
se halla inscrito este Nombramiento de Gerente
General otorgado por Orbruck S.A.

Guayaquil, 19 de Febrero de 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ORBRUCK S.A., CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.001**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de mayo de 2.001, a las 15h30, se reúne en el local social de la compañía, ubicada en las calles Circunvalación Norte número 223 los accionistas de la compañía ORBRUCK S.A.; señora María Enriqueta Orrantia Bruckman, propietaria de 1.400 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; el señor Joaquín José Orrantia Bruckman propietario de 650 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos y el señor Alejandro Carmigniani Cárdenas propietario de 50 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General, el señor Joaquín José Orrantia Bruckmann, y como secretario de la misma el Ing. Xavier Fernández Orrantia.

De inmediato, el Presidente de la Junta ordena que por secretaría se elabore una lista con los accionistas asistentes, luego de lo cual se constata que existe el quórum exigido por la ley, por cuanto se encuentra representado en la presente sesión, el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 21'000.000), dividido en dos mil cien acciones (2.100) ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una de ellas.

A continuación, la sala resuelve de manera unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual el Presidente de la Sesión ordena que por secretaría se dé lectura al orden del día de la presente junta, cuyos puntos a tratar han sido aprobados de manera unánime por la sala y son los siguientes:

- 1.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital y las acciones de la compañía ORBRUCK S.A.
- 2.- Fijación del capital autorizado de la compañía.
- 3.- Reforma de los estatutos sociales de la compañía.
- 4.- Autorización al representante legal de la compañía, para el otorgamiento de los instrumentos necesarios.

En el primer punto del orden del día, el Presidente de la Sesión toma la palabra y procede a explicar a los presentes, acerca de la necesidad de convertir el capital y las acciones de la compañía ORBRUCK S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; luego de lo cual, la sala toma de manera unánime la siguiente **PRIMERA RESOLUCIÓN: CONVERTIR DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL CAPITAL Y LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ORBRUCK S.A., DE TAL SUERTE QUE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONVERTIDO ES DE OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US.\$840) DIVIDIDO EN DOS MIL CIENTO CINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUARENTA**



CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS (US.\$0,40).

En el segundo punto del orden del día, el Presidente de la Sesión toma la palabra y procede a explicar a los presentes sobre la necesidad de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US.\$ 1.600); luego de deliberar al respecto, la sala toma de manera unánime la siguiente **SEGUNDA RESOLUCIÓN: FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ORBRUCK S.A. EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$ 1.600).**

En el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Sesión informa a los presentes respecto de la necesidad, dado la conversión y fijación del capital autorizado, de reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos. "Artículo Quinto.- Capital Autorizado y Suscrito: El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.600). El capital suscrito de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 840) divididos en dos mil cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos mil cien inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía". Al respecto, luego de deliberar, la sala adopta por unanimidad la siguiente **TERCERA RESOLUCIÓN: REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE MODO QUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: "ARTICULO QUINTO".- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 1.600). El capital suscrito de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 840) divididos en dos mil cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas". Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos mil cien inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía**. 2100.

En el cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Sesión, toma la palabra y explica a los asistentes sobre la necesidad de autorizar al representante legal de la compañía para suscribir todos los documentos necesarios para perfeccionar los acuerdos de la presente Junta General. Al respecto, luego de deliberar, la sala por unanimidad adopta la siguiente **CUARTA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.**

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión ordena que por secretaría se redacte el acta de la presente junta, la misma que una vez leída en voz alta es aprobada por todos los asistentes, con lo cual termina la presente sesión de junta general, a las 17h00. Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Compañías, los estatutos sociales y el reglamento de Juntas Generales, suscriben la presente acta el Presidente de la Sesión, sus accionistas y el Secretario que certifica.- f.) Sr. Joaquín José Orrantia Bruckman, Presidente de la sesión; María Enriqueta Orrantia Bruckman; f.) Joaquín José Orrantia Bruckman.





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

000000008

Ab. Jenny Oyague B.



autorizados para poder gestionar la inscripción de esta escritura en el Registro correspondiente.- Atentamente, Firma.- Doctor Cesar Tapia Granda.- Matrícula número mil ciento treinta y dos. C.A.A.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

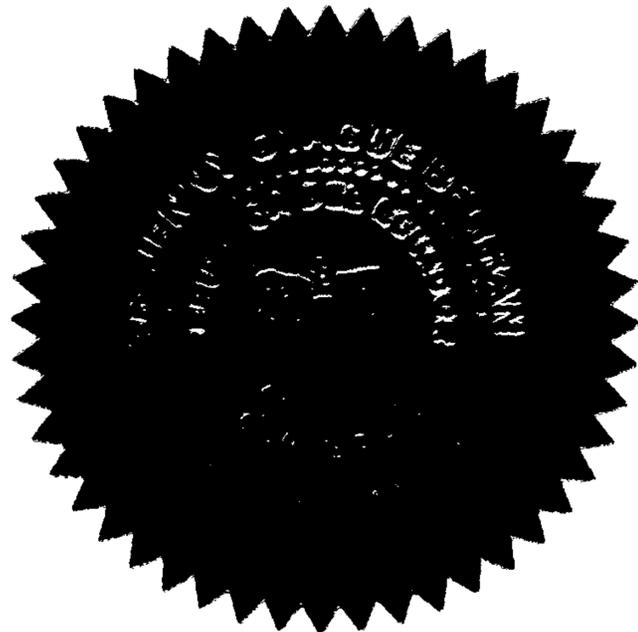
p. Compañía ORBRUCK S.A.

R.U.C. 0990888809001

ING. XAVIER FERNANDEZ ORRANTIA

C.C. 1707148191

C.V.



LA NOTARIA

AB. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SIETE FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. LA NOTARIA



Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000000009

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **01-G-IJ-0006814**, de fecha **Veinte de Julio** del año **dos mil uno**, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Abogado Víctor Anchundia Places, **Aprobó la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía ORBRUCK S.A.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil uno.- **LA NOTARIA**



Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la ~~matrícula~~ de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA ORBRUCK S.A.**, otorgada ante mí, el 8 de Mayo de 1987, y en cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto** de la Resolución # **01-G-IJ-0006814**, dictada por **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL**, de fecha **20** de Julio del dos mil uno, he tomado nota de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y Reforma del Estatuto Social de dicha compañía, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Septiembre diez del dos mil uno.-



000000010

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006814**, dictada el 20 de Julio del 2.001, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía: ORBRUCK S.A.**; de fojas **25.639 a 25.650**, número **3.680**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **33.258** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 40839
LEGAL: VIRIGINIA BURGOS
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION: IVONNE GOMEZ
RAZON: LAURA ULLOA
Revisado por: 